



## REGLAMENTO DE USO Y FUNCIONAMIENTO DE “L'ESPAI NOVELDA”.

### **Primero. Objeto.**

El presente reglamento tiene por objeto establecer las normas básicas y los criterios de uso reguladores de la convivencia, las actividades, los servicios disponibles, y la adecuada utilización de los espacios existentes y los elementos comunes de L'ESPAI Novelda.

Este espacio de titularidad pública municipal, pretende ser un instrumento que favorezca el nacimiento, arranque y consolidación de nuevas empresas, con el fin último de generar empleo y contribuir a la dinamización socioeconómica del municipio. Con la creación de un ecosistema de emprendimiento local y la cooperación entre diferentes agentes, el propósito es poner en valor los recursos locales y tejer redes con nuestro entorno inmediato u otros territorios para atraer el emprendimiento, innovar e impulsar la competitividad del municipio.

La finalidad de este reglamento es establecer un marco normativo que sea de obligado cumplimiento entre las personas que utilicen el servicio, constituyendo una norma básica de convivencia y uso del mismo.

Cada persona usuaria deberá tener en consideración la especial filosofía de L'ESPAI Novelda, tanto en el uso de las instalaciones comunes, como en las específicamente contratadas, así como en su relación con el resto de personas que lo utilicen. Todas las actividades y usos a realizar en él, deberán ser adecuados a la naturaleza y finalidad del espacio.

### **Segundo. Características del espacio.**

L'ESPAI Novelda cuenta con diferentes espacios situados en las plantas segunda y tercera de la C/ Pelayo, nº 9 de Novelda. En él se distinguen varias zonas y usos distintos.

Los espacios incluidos en los apartados c), d), e), f) y g), podrán ser utilizados por empresas o entidades sin ánimo de lucro ligadas al ámbito económico, empresarial o del desarrollo local, bajo la aplicación del régimen económico que corresponda, debiendo primar en cualquier caso, el uso de los mismos por parte de las personas adscritas al espacio coworking y los despachos de L'ESPAI Novelda.

#### **a) Espacio coworking.**

- Espacio de trabajo compartido en el que cohabitan puestos de trabajo fijo. Cada puesto de trabajo está equipado con mesa de trabajo, silla de oficina, y acceso a un espacio de almacenamiento individual cerrado. Además dispondrá de red WiFi con conexión ADSL y cable, y servicio de copistería B/N y color limitado. Uso exclusivo.

- Cabinas nº 1 y nº 2: Superficie de 1.70 m<sup>2</sup>. En ellas se podrán realizar video-llamadas o reuniones virtuales, sin causar molestias al resto de personas del espacio coworking. Se dispondrá de una mesa y un taburete con elevación, así como de conexión eléctrica, red WiFi y cable.

#### **b) Despachos.**

Existe un espacio propio para equipos de trabajo. Cada una de las personas que contrate



despacho, tendrá derecho al uso y disfrute exclusivo sobre este espacio de carácter privativo, con las condiciones incluidas en el presente reglamento, encontrándose delimitado físicamente del resto del espacio coworking.

La persona usuaria deberá utilizar estas zonas privativas manteniendo en todo momento las mismas condiciones y el estado en el que le sean entregadas.

Los despachos podrán ser de uso compartido cuando exista un acuerdo de utilización para tal fin, no pudiendo superar el número de personas utilitarias estipulado a continuación:

- Despacho nº 1: Superficie de 10.46 m<sup>2</sup>. Capacidad entre 1 y 3 personas. Equipado con 3 mesas, 3 sillas, armario, red WiFi con conexión a línea ADSL y cable.
- Despacho nº 2: Superficie de 14.30 m<sup>2</sup>. Capacidad entre 1 y 5 personas. Equipado con 5 mesas, 5 sillas, armario, red WiFi con conexión a línea ADSL y cable.
- Despacho nº 3: Superficie de 10.21 m<sup>2</sup>. Capacidad entre 1 y 4 personas. Equipado con 4 mesas, 4 sillas, armario, red WiFi con conexión a línea ADSL y cable.

**c) Sala de Reuniones:**

Sala para Reuniones: Superficie de 25.82 m<sup>2</sup>. Equipada con 1 mesa para reuniones y sillas. Con posibilidad de proyección sobre pared blanca o SmartTV.

**d) Sala de Audiovisuales:**

La sala cuenta con una superficie de 55.28 m<sup>2</sup>., y está equipada con sillas, mesa y sillas para docentes, posibilidad de proyección sobre pared blanca, o posibilidad de uso de SmartTV.

**e) Zona Relax:**

Espacio de 51.03 m<sup>2</sup>. dedicado a la cocina-comedor y relax, dotado de equipamiento y mobiliario mínimo y necesario para tal fin. Será un espacio para el descanso y la alimentación, en el que prime la relación, interacción y comunicación entre las personas que utilizan el servicio, propicio para reuniones informales donde compartir sus experiencias.

**f) La Sala-Espai Polivalent:**

Sala ubicada en la planta 3<sup>a</sup> de L'ESPAI Novelda. Cuenta con una superficie de 66.7 m<sup>2</sup>., y está equipada con sillas, mesa y sillas para docentes, posibilidad de proyección sobre pared blanca, o posibilidad de uso de SmartTV.

**g) Terraza:**

Ubicada en la planta 3<sup>a</sup> de L'ESPAI Novelda. Cuenta con una superficie de 132.54 m<sup>2</sup>. Cuenta con enganche eléctrico, y posibilidad de realizar eventos acordes al fin del centro, al aire libre, o actuar de complemento a iniciativas desarrolladas en otras salas del centro.

**Tercero. Usuarios/as.**

L'ESPAI Novelda y sus servicios complementarios están destinados principalmente a personas con vocación de emprendimiento en fase temprana de desarrollo, y a proyectos empresariales



y profesionales.

Las personas que hagan uso de L'ESPAI con vocación y proyecto de emprendimiento, podrán madurar su proyecto y utilizar los servicios y espacios, pero no podrán ejercer actividad económica, mientras no realicen las altas de la actividad empresarial que resulten preceptivas.

En este sentido dispondrán de un plazo de 9 meses desde la concesión del espacio, para constituirse legalmente. Pasado este tiempo sin acreditar debidamente dicha circunstancia, la autorización de uso de los servicios e instalaciones del espacio coworking y los despachos quedará automáticamente rescindido.

Con carácter general, podrán desarrollarse las siguientes actividades económicas:

- Profesionales independientes del ámbito del interiorismo, programación, diseño y desarrollo de aplicaciones web, diseño gráfico, diseño de moda, producción audiovisual, arquitectura, consultoría, abogacía, ingeniería, labores comerciales, marketing online, social media, fotografía, o similares, así como cualquier otra actividad empresarial que se entienda compatible por parte del departamento de Desarrollo Local del Ayuntamiento de Novelda.
- Empresas de servicios dedicadas al comercio electrónico, servicios de limpieza, organización y gestión de eventos, agencias de comunicación, promotoras inmobiliarias, realidad virtual, inteligencia artificial, o similares, así como cualquier otra actividad empresarial que se entienda compatible por parte del departamento de Desarrollo Local del Excmo. Ayuntamiento de Novelda.
- Equipos completos de empresas.
- Negocios de artesanía que realicen productos y creaciones manuales o que finalicen el acabado de los mismos, utilizando herramientas de trabajo sencillas que no requieran la intervención de maquinaria, ni materiales que puedan ser fuente de ruidos, olores o cualquier otro tipo de molestia y/o peligro de almacenaje (bordados, productos decorativos, encuadernaciones, complementos personales o similares), así como cualquier otra actividad empresarial que se entienda compatible por parte del departamento de Desarrollo Local del Excmo. Ayuntamiento de Novelda.
- Otros perfiles: Usuarios/as externos/as que solicitan utilizar las instalaciones de L'ESPAI Novelda de una manera puntual:
  - Nómadas digitales: Profesionales que llevan a cabo un estilo de vida nómada, basado en una gran libertad geográfica, en el que su trabajo siempre les acompaña, y solicitan un lugar de trabajo de forma temporal.
  - Empresas o entidades sin ánimo de lucro ligadas al ámbito económico, empresarial o del desarrollo local, que aunque no pertenezcan al espacio coworking, necesiten ocasionalmente un lugar de trabajo, la Sala de Reuniones o la Sala de Audiovisuales, durante un espacio de tiempo y una actividad determinados.

#### **Cuarto. Horarios y jornadas.**

Con carácter general L'ESPAI Novelda estará en funcionamiento todo el año, de lunes a viernes laborables, permaneciendo cerrado los festivos de carácter nacional, autonómico o local que se establezcan anualmente.



El horario de normal apertura será de 8 a 22 horas.

A pesar de lo anteriormente expuesto, el Excmo. Ayuntamiento de Novelda como ente gestor del espacio, y a través de Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, podrá modificar el horario y días establecidos, en función de la demanda de uso del espacio, así como de las necesidades que pudiesen surgir.

De manera excepcional, se podrá disponer el cierre de cualquier espacio o de la totalidad del mismo, en cualquier momento, por motivos de fuerza mayor o para efectuar trabajos de mantenimiento, reparación o modificaciones necesarias, previa comunicación a las personas que ejerzan la titularidad de los espacios y/o puestos afectados.

**Espacio coworking:** La persona usuaria podrá utilizar el puesto de trabajo contratado, por períodos mensuales con jornada completa, media jornada o bien utilizando los bonos de horas individualizadas.

**Despachos:** La persona usuaria podrá utilizar el espacio por períodos mensuales con jornada completa.

Definiciones de la jornada:

- **Jornada completa:** lunes a viernes, excepto días festivos, 14 horas diarias, desde las 8 hasta las 22 horas.
- **Media jornada:** lunes a viernes, 7 horas diarias, comprendidas entre las 8 y las 15 horas, o las 15 y las 22 horas. El/la usuario/a que opte por esta opción, deberá elegir realizarlas en una de las dos franjas horarias previstas.
- **Bonos horas mensuales:** lunes a viernes, comprendidas entre las 8 y las 15 horas, o entre las 15 y las 22 horas. El/la usuario/a que opte por la opción de bono de horas mensuales, deberá elegir realizarlas en una de las dos franjas horarias previstas. Los bonos podrán ser de 10, 20, ó 40 horas mensuales. Las horas no utilizadas en el mes, no se acumularán al mes siguiente. Se podrán establecer bonos de diferente duración en función de la demanda del servicio.

#### Quinto. Servicios.

Los servicios generales incluidos en el espacio coworking y los despachos serán los citados a continuación. El Excmo. Ayuntamiento de Novelda, a través de Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, podrá limitar, ampliar o reducir los mismos por motivos de interés general:

- Red WiFi con conexión a ADSL y/o cable.
- Impresora, fotocopiadora y escáner.
- Cámaras de vigilancia.
- Sistema de control de acceso a las instalaciones.
- Limpieza de las instalaciones.



- Climatización.
- Luz y agua.
- Uso de la Zona Relax.
- Uso de la Sala de Reuniones y Sala de Audiovisuales de la planta 2<sup>a</sup>.
- Uso de la Sala Polivalente de la planta 3<sup>a</sup>.
- Espacio en la web del servicio coworking.
- Actividades formativas, eventos de networking y actividades.

#### **Sexto. Gestión del espacio.**

La gestión y la organización tanto del espacio como de los servicios incluidos en este reglamento, corresponden al Excmo. Ayuntamiento de Novelda, quien podrá a su vez, ejecutarla de manera directa o indirecta, según se estime conveniente.

#### **Séptimo. Modelo de seguridad, vigilancia, usos no permitidos y forma de acceso.**

- El servicio y el centro donde se desarrollan las actividades incluidas en el presente reglamento estarán protegidas por sistemas adecuados y medidas contra incendio mediante el uso que la normativa en vigor resulte de aplicación. Está prohibida la utilización inadecuada de los medios de extinción de incendios.
- Podrá contar con sistema de vídeo vigilancia para evitar robos y sustracciones, que deberá ser respetado atendiendo a las normas e instrucciones que puedan ser dictadas en esta materia.
- Las zonas comunes de paso, vías, entradas y salidas de emergencia y/o evacuación, permanecerán siempre libres y expeditas de cualquier obstáculo.
- El almacenaje y conservación de cualquier bien, objeto, material o documento, se efectuará mediante los elementos que el espacio acoja y estén incluidos atendiendo al espacio contratado, siendo responsabilidad de las personas que suscriban dicho contrato con el Excmo. Ayuntamiento de Novelda, las directamente responsables de su almacenamiento y conservación. En este sentido, el órgano gestor tendrá la potestad de disponer de acceso a cada elemento, para su utilización en casos de emergencia o cuando las circunstancias lo requieran.
- Queda prohibido el uso inadecuado de cualquier tipo de elemento que genere molestias y ruido al resto de personas usuarias del espacio.
- No está permitido el uso de materiales peligrosos, insalubres o nocivos.
- No está permitido el acceso de mascotas ni animales al espacio.
- Está terminantemente prohibido la realización de cualquier actividad de carácter ilegal en el espacio.



- La venta, suministro gratuito o no, y el consumo de bebidas alcohólicas, y productos destinados a ser fumados, inhalados o masticados susceptibles de liberar nicotina y/o tabaco, a menores de 18 años, quedan terminantemente prohibidos.
- El uso de la telefonía móvil y la realización de actividades con nivel sonoro elevado, deberá desarrollarse de forma que no suponga molestia para el resto de personas usuarias, y haciendo uso del respeto y el sentido común.
- La introducción de mobiliario distinto al cedido por el Excmo. Ayuntamiento de Novelda, deberá requerir una solicitud previa y una autorización expresa.
- El acceso a las instalaciones se realizará mediante fórmulas individualizadas que garanticen el control y uso de las mismas, de la forma que el Excmo. Ayuntamiento de Novelda estime más conveniente.

#### **Octavo. Precios.**

El uso y disfrute de las condiciones y espacios elegidos por la persona usuaria, e incluida en este reglamento, están sujetos al pago del precio público correspondiente, fijado por el Excmo. Ayuntamiento de Novelda.

#### **Noveno. Requisitos para la condición de usuarios/as.**

- Estar al corriente de las obligaciones tributarias y en materia de Seguridad Social.
- Ejercer una actividad empresarial o profesional susceptible de ser desarrollada en el espacio coworking de L'ESPAI Novelda, que esté incluida en el punto Tercero del presente reglamento.
- Estar legalmente constituidos/as.
- En el supuesto de personas con proyectos de emprendimiento en fase inicial, que aún no hayan constituido legalmente su negocio, deberán contemplar un proyecto empresarial básico, y cumplir el apartado Tercero del presente Reglamento.

#### **Décimo. Concesión de autorizaciones.**

Para acceder al espacio coworking de L'ESPAI Novelda, se establece un sistema permanente de convocatoria abierta. La concesión de las autorizaciones a las solicitudes presentadas, estará sujeta al cumplimiento de los requisitos fijados en este reglamento, así como a la disponibilidad de espacios. Si no existiese dicha disponibilidad, la solicitud quedará en lista de espera ordenada por fecha de presentación.

El sistema para la concesión de las autorizaciones, estará condicionado por el orden de presentación de solicitudes, que se podrán presentar a lo largo de todo en el año en el propio espacio coworking de L'ESPAI Novelda, acompañándose de la siguiente documentación:

#### **Emprendedores/as:**

- Modelo normalizado de solicitud de espacio, en la que se deberá indicar el espacio solicitado concreto disponible, el tipo de jornada a realizar, y la duración de la autorización a contratar.



- Fotocopia del DNI, NIE o pasaporte de la persona solicitante, o de todas ellas si son varias las participantes en el proyecto.
- Proyecto empresarial básico, que contenga una descripción de la actividad empresarial o profesional futura.
- Currículum vitae.
- Justificante del pago de la tasa correspondiente.
- Modelo normalizado de solicitud de espacio en el coworking de L'ESPAI, en el que se indicará también el puesto solicitado.

**Personas físicas o jurídicas ya constituidas:**

- Modelo normalizado de solicitud de espacio, en la que se deberá indicar el espacio solicitado concreto disponible, el tipo de jornada a realizar, y la duración de la autorización a contratar.
- Fotocopia del DNI, NIE o pasaporte de la persona solicitante, o de todas ellas si son varias las participantes en el proyecto.
- Currículum vitae.
- Certificado de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Modelos 036/037 de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en el que conste la fecha de inicio de la actividad.
- Copia de la escritura de poder o documento acreditativo de la representación legal, y copia de la escritura de la constitución de la empresa.
- Justificante del pago de la tasa correspondiente.
- Modelo normalizado de solicitud de espacio en el coworking de L'ESPAI Novelda, en el que se indicará también el puesto solicitado.

El Excmo. Ayuntamiento de Novelda se reserva el derecho de solicitar cualquier otra documentación complementaria a la prevista anteriormente, con el fin de aclarar con más detalle, alguno de los extremos de la documentación aportada, pudiendo dar audiencia la persona física o jurídica solicitante.

Una vez presentada la solicitud con toda la documentación, se iniciará la fase de instrucción, en la que se analizará las solicitudes presentadas y el cumplimiento de los requisitos, adjudicándose el espacio solicitado en función de la disponibilidad del mismo.

**Undécimo. Plazos de autorización.**

Con carácter general, el plazo inicial de duración de uso de los espacios, será de 6 meses a 1 año, pudiendo ser prorrogable previa solicitud de la persona interesada hasta un máximo de 3 años, salvo que alguna de las partes comunique a la otra, con un plazo mínimo de 1 mes a la finalización del mismo, su decisión de no prorrogar dicha autorización.



En el caso de que la persona usuaria solicite bono de horas mensuales, el plazo inicial pactado será de 1 mes.

Para el caso que la persona usuaria desista de su autorización de forma anticipada a su vencimiento, y posteriormente vuelva a solicitar un nuevo espacio, para la nueva autorización se computarán dichos meses a los efectos del periodo máximo de autorización.

Transcurridos 3 años, se podrá prorrogar la autorización, en caso de no existir lista de reserva para el espacio ocupado por la persona usuaria.

Transcurrido el plazo de permanencia recogido en el presente reglamento, la persona física o jurídica deberá abandonar el espacio cedido en el espacio coworking, dejándolo libre y expedito, sin necesidad de requerimiento y sin derecho a indemnización alguna a su favor.

Las autorizaciones concedidas no tendrán carácter transmisible.

#### **Duodécimo. Extinción de la autorización.**

Las autorizaciones que se concedan por el Excmo. Ayuntamiento de Novelda para la adjudicación de las autorizaciones, se extinguirán, previo expediente instruido al efecto, por las siguientes causas:

- Por vencimiento del plazo administrativo concretado.
- Por mutuo acuerdo.
- Por revocación.
- Por resolución judicial.
- Por renuncia de la persona física o jurídica solicitante.
- Por faltas muy graves, o por incumplimiento de las obligaciones y disposiciones contenidas en el presente reglamento, o en la resolución por la que se conceda la correspondiente autorización.

#### **Decimotercero. Normas de utilización.**

- Cada persona usuaria utilizará exclusivamente el puesto concreto que le haya sido autorizado.
- Los residuos orgánicos y no orgánicos generados deberán ser depositados por cada la persona usuaria en las zonas habilitadas para tal fin, cumpliendo con la obligatoriedad de realizar un correcto uso de las mismas y contemplar la separación y reciclaje.
- Cada persona usuaria deberá dejar, a la finalización de la jornada, el lugar de trabajo limpio y ordenado. Debiendo mantener la mesa despejada si está en el espacio coworking común.
- El equipamiento informático a utilizar será propiedad de las personas físicas o jurídicas que utilicen el espacio.
- Será de responsabilidad exclusiva de los/las usuarios/as del espacio coworking del



cumplimiento de la legislación en materia de protección de datos y de prevención de riesgos laborales.

- Las personas usuarias de las instalaciones serán responsables de los daños y perjuicios producidos a terceros como consecuencias de sus actividades profesionales, quedando el Excmo. Ayuntamiento de Novelda exonerado de cualquier responsabilidad.
- Las salas de reunión y audiovisuales existentes en el espacio podrán ser utilizadas por quienes las soliciten. En caso de concurrencia, la utilización y reserva de las instalaciones comunes se atenderá según orden de solicitud de las mismas. El Excmo. Ayuntamiento de Novelda tendrá siempre preferencia de uso sobre ellas.
- Las personas usuarias deberán guardar absoluta confidencialidad de las informaciones que voluntaria o involuntariamente reciban del resto de personas usuarias y sus actividades.
- El uso de la red WiFi será exclusivamente con fines laborales, quedado prohibido su uso con otros fines.
- La suspensión de los suministros por causas ajena al Excmo. Ayuntamiento de Novelda, le exime de cualquier responsabilidad, quedando únicamente obligado a la reposición del servicio a la mayor brevedad posible.
- El Excmo. Ayuntamiento de Novelda no será responsable por los daños indirectos o accidentales (incluyendo los daños por lucro cesante, pérdida de ingresos o beneficios, interrupción de negocio, pérdidas de información de negocio y similares) que se deriven de la pérdida, daño, retraso, entrega incorrecta o falta de entrega del envío de correspondencia postal y paquetería, incluso si se hubiera informado al Excmo. Ayuntamiento de Novelda sobre la posibilidad de tales daños.
- Cada persona usuaria deberá asumir a su exclusiva costa las cargas, impuestos y gravámenes que pesen sobre la actividad empresarial o profesional que desarrolle en el espacio coworking de L'ESPAI Novelda.
- Cada persona usuaria deberá utilizar cuando corresponda, la marca creada por el Excmo. Ayuntamiento de Novelda para L'ESPAI Novelda, durante el periodo de vigencia de la autorización.
- Cada persona usuaria facilitará al Excmo. Ayuntamiento de Novelda la información que le fuere requerida acerca del desarrollo de su proyecto, así como colaborar en su función inspectora y comunicar cualquier variación en relación a las personas vinculadas al proyecto.
- Permitir visitas organizadas por el Excmo. Ayuntamiento de Novelda.
- La persona usuaria deberá, durante todo el periodo de autorización, tener al día cuantas licencias, autorizaciones o permisos sean precisos para el desarrollo de su actividad a que se destina el espacio coworking.
- La persona usuaria aceptará la utilización de imágenes realizadas en L'ESPAI en medios publicitarios y redes sociales, a efectos de difusión del ambiente laboral y filosofía de trabajo en el espacio coworking de L'ESPAI Novelda.
- La persona usuaria deberá comunicar al Excmo. Ayuntamiento de Novelda la no utilización de



su espacio, cuando prevea una ausencia superior a 1 mes.

#### **Decimocuarto. Protección de datos.**

Las personas físicas o jurídicas que utilicen el espacio coworking serán incorporadas a un fichero automatizado para la gestión, tramitación y comunicación, entre las personas usuarias del mismo y el Excmo. Ayuntamiento de Novelda.

El Excmo. Ayuntamiento de Novelda será el responsable del fichero, y a él, podrán dirigirse para poder ejercer su derecho de acceso, rectificación y cancelación de los datos.

#### **Decimoquinto. Régimen sancionador.**

El incumplimiento de las normas establecidas en el presente Reglamento podrán ser constitutivas de infracción, dando lugar a la tramitación del correspondiente procedimiento sancionador.

Serán **faltas leves**:

- Desatender las indicaciones de las personas responsables.
- Ocasionar alborotos o cualquier otra acción, no prevista como grave o muy grave, injustificada que altere o interrumpa el desarrollo de la convivencia de trabajo.
- El deterioro leve de las instalaciones, mobiliario o material del espacio.
- El incumplimiento de las normas prevista en el reglamento que no tengan carácter grave o muy grave.

Serán **faltas graves**:

- La alteración de la convivencia de los distintos espacios y servicios del espacio coworking.
- La alteración del funcionamiento del espacio coworking y de los servicios que presta.
- Los actos ofensivos contra las personas que acuden al espacio coworking así como contra el personal que trabaja en el mismo, amenazas y agresiones verbales o físicas.
- La utilización inadecuada de los distintos espacios y servicios del espacio coworking.
- Causar, por uso indebido, deterioros graves en las instalaciones, mobiliario y material del espacio coworking.
- La comisión de tres faltas leves en un año.

Serán **faltas muy graves**:

- El impago de la tasa a la que esté obligado en los términos que establezca el Excmo. Ayuntamiento de Novelda.
- La no utilización del puesto de trabajo asignado por un periodo superior a 3 meses.



- La comisión de dos faltas graves en un periodo de un año.
- La comisión de tres faltas graves en un periodo de tres años.

Las faltas leves podrán ser sancionadas con apercibimiento por escrito. Las faltas graves podrán ser sancionadas con la expulsión del espacio coworking por un mínimo de 1 día y un máximo de 5 días. Las faltas muy graves podrán ser sancionadas con la extinción de la autorización.

#### **Decimosexto. Reparación de daños.**

La imposición de sanciones será compatible con la exigencia a la persona infractora de la reposición o indemnización de daños y perjuicios causados.

#### **Disposición final.**

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, una vez que el acuerdo de aprobación de este Reglamento de uso y funcionamiento del servicio coworking de L'ESPAI del Excmo. Ayuntamiento de Novelda tenga carácter definitivo, se publicará el texto íntegro del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, entrando en vigor al día siguiente.